

Expediente: 132/22

Carátula: **AMAYA DIEGO ALBERTO C/ HEREDEROS DE ROLDAN SELVA ARGENTINA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202183485 - SARAVIA, ANA SOLEDAD-DEMANDADO

20202183485 - HEREDEROS DE ROLDAN SELVA ARGENTINA, -DEMANDADO

20175135562 - AMAYA, DIEGO ALBERTO-ACTOR

20202183485 - SARAVIA, MANUEL OSVALDO-DEMANDADO

20202183485 - SARAVIA, ROBERTO ANTONIO-DEMANDADO

20175135562 - GARCIA ARNERA, MAURICIO-POR DERECHO PROPIO

20175135562 - SISINI, ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

20202183485 - SARAVIA, CLAUDIA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 132/22



H105016220409

JUICIO: "AMAYA, DIEGO ALBERTO c/ HEREDEROS DE ROLDAN SELVA ARGENTINA S/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 132/22.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

A la presentación de fecha 21/05/26, efectuada conjuntamente por los letrados Mauricio García Arnera y Esteban Sisini, por la parte actora y por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto y bancario adjuntado por los presentantes.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial encontrándose trabada la medida de embargo definitivo dispuesta en fecha 29/10/25, y en atención a las medidas de embargos dispuesta por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones II° Nominación, de las que se tomara razón mediante proveídos del 22/10/25 y 12/11/25; y la conformidad expresada por los letrados presentantes en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, es que dispongo:

LIBRAR OFICIO al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **DIEGO ALBERTO AMAYA**, DNI N° 28.039.596, la suma de **\$11.993.549,11** depositada en la cuenta judicial N° 562209607145073, CBU N° 2850622350096071450735, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

III. Hago saber al actor que se procedió a retener la suma de 1) **\$16.491,13** en concepto de honorarios históricos a favor de la perita Marcela Alejandra Machado, en la proporción (10%) a cargo de la parte actora; 2) **\$1.819.879,95** en concepto de afianzamiento por el embargo de fecha 08/10/2025, por la suma de \$1.516.566,63, en concepto de planillas de alimentos adeudados, con más la suma de \$303.313,32 por acrecidas, a transferirse a la cta. judicial n° 562209607553692; 3) **\$1.162.016,19** a cuenta del embargo por la suma de \$1.674.122,61, en concepto de nuevas planillas de alimentos adeudados, con más la suma de \$334.824,52, calculado para acrecidas, a transferirse a la cta. judicial n° 562209608446807, atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, embargos trabados por alimentos, el limite de embargabilidad fijado por el Decreto 484/87, y el art. 35 de la Ley 5480.

IV. En cumplimiento con las medidas de embargos dispuesta por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones II° Nominación, de las que se tomara razón mediante proveídos del 22/10/25 y 12/11/25, dispongo **LIBRAR OFICIO** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir las siguientes sumas:

1. **\$1.819.879,95** a debitarse de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título (cuenta n° 562209607145073, CBU n° 2850622350096071450735), para ser transferida a la cuenta abierta en los autos caratulados "SARAVIA ANA SOLEDAD c/ AMAYA DIEGO ALBERTO s/ ALIMENTOS-FIJACIÓN. EXPTE. N° 5781/20", Cuenta Judicial N° 562209607553692, CBU 2850622350096075536925, perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 3.

2. **\$1.162.016,19** a debitarse de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título (cuenta n° 562209607145073, CBU n° 2850622350096071450735), para ser transferida a la cuenta abierta en los autos caratulados "SARAVIA ANA SOLEDAD c/ AMAYA DIEGO ALBERTO s/ ALIMENTOS-FIJACIÓN. EXPTE. N° 5781/20", Cuenta Judicial N° 562209608446807, CBU 2850622350096084468075, perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 3.

V. **LIBRAR OFICIO** al referido juzgado a los fines de poner en su conocimiento lo dispuesto en el presente proveído.- GIH 132/22

Actuación firmada en fecha 27/05/2026

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.